

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2016.

Versión Estenográfica de la XVIII Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Buenas tardes.

Bienvenidos a la XVIII Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, que tiene lugar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico, que dispone que sin necesidad de convocatoria alguna, las sesiones del Pleno y las resoluciones y acuerdos tomados en ellas serán válidos, siempre que concurren todos los Comisionados, ya sea físicamente o a través de cualquier medio de comunicación electrónica a distancia.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe ese quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, buenas tardes.

Le informo que con la presencia de los siete Comisionados que integran el Pleno, tenemos quórum legal para llevar a cabo la sesión, conforme al artículo que usted señaló.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Siendo el caso, someto a su aprobación el Orden del Día, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Pasamos al único asunto listado, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable, S.A. de C.V. y la empresa Bestphone, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Víctor Rodríguez, Titular de la Unidad de Política Regulatoria, para su presentación.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, señor Presidente.

El asunto listado bajo el numeral III.1, se trata de un anteproyecto de resolución sobre un diferendo de interconexión entre Mega Cable y Bestphone.

Las condiciones que se resuelven son las siguientes: tarifa por servicio de terminación del servicio local en usuarios fijos de 0.003094 pesos para todo el año 2017, que las partes se deberán de pagar de manera recíproca; y la segunda es la obligación de Mega Cable y Bestphone de interconectar sus redes mediante el protocolo SIP-IP a partir del primero de enero de 2017.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Víctor.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Lo someto entonces directamente a su votación; quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida esta histórica sesión.

Gracias a todos.

ooOoo